

INFORME: A Despacho de la señora Juez informándole que el apoderado judicial de la parte demandante aporta prueba de envió y recibido citación a la demandada.

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EFIGAS S.A.ESP
DEMANDADA:	SANDRA PATRICIA SANCHEZ
RADICADO:	170014003007-2021-00422-00

Se REQUIERE a la parte demandante para que aporte debidamente legible la guía de entrega de la citación remitida a la demandada, así mismo para que una vez vencido el término para comparecer, sin que lo hubiese hecho, proceda a remitir la Notificación por Aviso, a la misma dirección en que fue remitida la citación y aporte las pruebas de envió y recibido, con los anexos remitidos en cumplimiento a lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Dichas actuaciones debe agotarlas dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido el término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda, conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P. (Desistimiento tácito),

Notifíquese,

La Juez,

TATIANA ALEXANDRA BETANCUR GIRALDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 143 Del 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria